Que sean para que dellos se apre-
511
mien como si fuera por sentencia parada
en autoridad de cosa Juzgada renunciando
las leyes fueros y derechos de su favor con
la general y derechos de ella, y así lo dixe
ron y otorgaron siendo testigos el Lic.do
D. Sebastian Sanchez Osorio Abogado
de los Reales Consejos, D. Joan de Zapla
na Bernal, y D. Alonso de Noriega
Ver.r de esta Ciudad, y de los otorgan-
tes a quien yo el esc.no doy fee conozco
lo firmaron los que supieron y por el que
no sabe otro porque dijo no sabia =
Joan Carrion Segura, Pedro Guillen Sola-
no = Asensio Canera Perez = testigos =
Joan Zaplana Bernal = ante mi Lu-
cas Moreno Vidal =

Yo el dho Lucas Moreno Vidal escriuano pub.co del numero desta
ciudad de Cartagena por el Rey nro señor presente fuy al otor-
gamiento y lo que este traslado de su original tiene el qual
concuerda con el original que ante mi pasó y firme en el dho oficio de mi oficio
Lucas Moreno Vidal